

453
454

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COI

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
C.A. 11 2051 281 9660

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-083976- -00003-0000

Fecha: 2010-02-23 16:52:48 Dep: 2020 DIR NULVASC
Tra: 11 PATENTELIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 467 SOLICIPRORROGA Folios: 3

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 467

Referencia : Expediente No. 06.083.976
Asunto : Solicitud de patente para **COMPUESTO DE AMINO ALCOHOL**
Solicitante : **SANKYO COMPANY, LIMITED**
Clase : A61K 031/040
Fecha de Solicitud : 24 de agosto de 2006

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, como apoderada del solicitante, en el asunto antes identificado, atentamente solicito a Usted se sirva concederme un plazo de treinta (30) días, para atender el oficio No. **13428** notificado por fijación en lista del 27 de noviembre de 2009.

2. Presento junto con este memorial, el recibo expedido por el Fondo Especial de la Superintendencia de Industria y Comercio, en donde costa el pago hecho por valor de \$83.000 en conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 69699 del 30 de diciembre de 2009.

Anexos:

- Presento así mismo sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para proseguir con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Paéz
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
T.P.A. No. 23.555

N.T.L. ABRIL-07-2010
COLO-01579-841-022-9
SDC\LMANID-166148\WPCL1579
No. M-2010-166148\SDC

454
455

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : **SANKYO COMPANY, LIMITED**

Poder conferido el : 04/10/2001

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

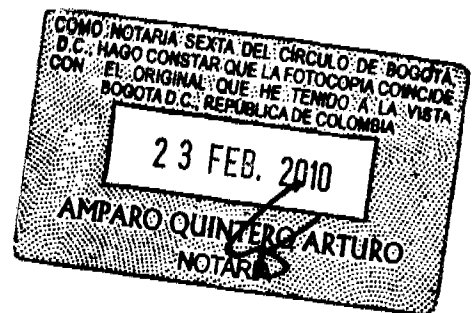
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



455
456

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 12,235
FECHA : FEBRERO 15 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-083976- -00003-0000

Fecha: 2010-02-23 16:52:48 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATLNIEIYII Lve 378 FASLNACIONALI
Act. 467 SOLICIPRORROGA Folios: 3

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CARVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	175529583	15/02/2010	40,410,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 - 50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	
	*** N.CREACION PRORROGA DE TERMINOS Q	83,000.00
	TOTAL :	\$ 83,000.00

W: OCHENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

06-083976-00003-0000

450 457

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06 83976

Clasificación Internacional (IPC): A61K 31/40 y A61P 25/00.

Concepto Técnico No. 2137

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (Fase Nacional)

☒

Cap. I

☒

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

PCT/JP2005/002884

Fecha de Presentación Internacional

23/02/2004

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 366 a 451 modificado.

Reivindicaciones: Folio 452 modificado según respuesta del solicitante.

Prioridad: Folio 1 JP 2004-048205 del 24/02/2004

Respuesta del solicitante: Folios 360 a 452.

2. Objeto de la invención

Título: COMPOSICION FARMACEUTICA QUE CONTIENE UN COMPUESTO AMINO ALCOHOL OPTICAMENTE ACTIVO.

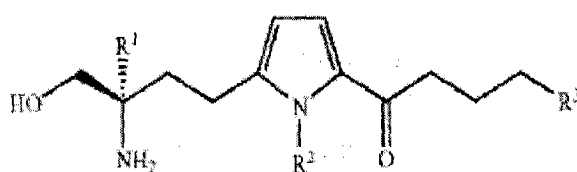
Objeto: El objeto de la invención consiste en composiciones farmacéuticas que contienen un compuesto de fórmula general (I) o una sal farmacológicamente aceptable.

El problema planteado en la solicitud es la necesidad de proveer nuevas composiciones farmacéuticas con actividad inmunosupresora superior y de baja toxicidad que sean útiles en el tratamiento de enfermedades relacionadas con la inmunidad.

Para solucionar este problema técnico la solicitud proporciona composiciones farmacéuticas caracterizadas por compuestos de fórmula general (I) o sus sales farmacológicamente aceptables.

EXP 2006 083976

Reivindicaciones 1 a 7: Una composición farmacéutica que contiene un compuesto de fórmula general (I) o una sal farmacológicamente aceptable del mismo.



Se catalogó el objeto de la invención así: A61K 31/40 y A61P 25/00.

3. De la solicitud de patente

Descripción: (artículo 28 D 486)

La descripción divulga de manera clara y completa la invención para que una persona capacitada en la materia técnica pueda ejecutarla, por lo tanto cumple con el requisito de claridad de acuerdo al artículo 28 de la Decisión 486.

Reivindicaciones: (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 7 son claras, concisas, están enteramente sustentadas en la descripción y cumplen con el requisito de claridad, concisión y sustento en la descripción según el artículo 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud comprende solo una invención y por lo tanto cumple con el requisito de unidad de invención.

5. Es una invención (artículo 15 D 486)

El objeto de la solicitud puede ser considerado como una invención de acuerdo al artículo 15 de la Decisión 486.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D 486)

El contenido de las reivindicaciones 1 a 7 de la solicitud no se encuentra dentro de las excepciones a la patentabilidad consideradas en el artículo 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

El contenido de las reivindicaciones 1 a 7 no comprende usos ni segundos usos de acuerdo a los artículos 14 y 21 de la Decisión 486.

8. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

Se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial para establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la presente solicitud.

EXP 2006 083976

Novedad: (artículo 16 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 7 de la solicitud se refieren a composiciones farmacéuticas caracterizadas por que contienen un compuesto de fórmula general (I).

Se realizó el estudio de novedad comparando elemento por elemento los compuestos, procesos y composiciones reivindicadas en la solicitud, con los presentes en el estado de la técnica relacionado.

Como resultado de dicho estudio no se encontraron composiciones farmacéuticas caracterizadas por compuestos idénticos a los de la solicitud que presenten un enlace $(CH_2)_3$ en la posición 5 del anillo de pirrol y un grupo fenilo sustituido con uno o dos grupos alquilo C_{1-6} específicos en R^3 , por lo tanto las reivindicaciones 1 a 7 cumplen con el requisito de novedad según el artículo 16 de la decisión 486.

Nivel Inventivo: (artículo 18 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 7 de la solicitud se refieren a composiciones farmacéuticas caracterizadas por que contienen un compuesto de fórmula general (I).

El estado de la técnica revela composiciones farmacéuticas de compuestos derivados pirrol-2-il-butan-1-ol.

La presente invención describe composiciones farmacéuticas caracterizadas por compuestos novedosos derivados de pirrol-2-il-butan-1-ol que presentan diferencias estructurales significativas con respecto a los divulgados en el estado de la técnica relacionado, entre ellas un enlace $(CH_2)_3$ en la posición 5 del anillo de pirrol y un grupo fenilo sustituido con uno o dos grupos alquilo C_{1-6} específicos en R^3 .

Los compuestos que caracterizan las composiciones farmacéuticas reivindicadas demuestran tener mejores propiedades biológicas como inmunosupresores, dadas por valores de CI_{50} , lo cual evidentemente constituye una ventaja y una solución inesperada nada obvia para un técnico medio versado en el estudio de este tipo de composiciones farmacéuticas.

Aplicación Industrial: (artículo 19 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 7 cumplen con el requisito de aplicación industrial, ya que pueden ser producidos en cualquier tipo de industria.

9. Conclusión

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a 7 (folio 452).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2137

EXAMINADOR TECNICO
Código No. 202077

EXP 2006 083976

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Pankyo Company Limited

Tokyo, Japon

A la Creación denominada:

"Composición farmacéutica que contiene un compuesto amino alcohol ópticamente activo"

Inventor(es):

*Takahide Nishi , Toshiyasu Takemoto , Shojiro Miyazaki , Takaichi Shimozato ,
Futoshi Nara , Takashi Izumi*

Certificado No:1042

Solicitud Internacional No: JP2005/002884

Clasificación Internacional: A61K 31/40

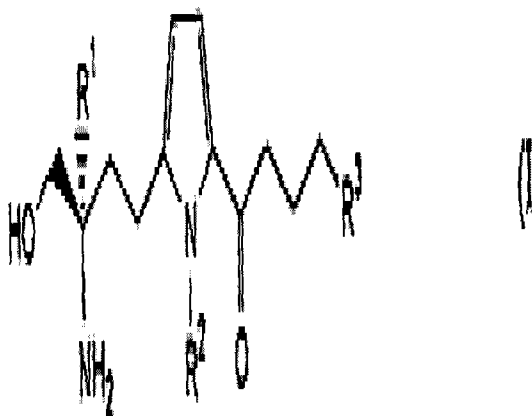
de Patentes A61P 25/0

7 Reivindicaciones

Vigente Desde: 23/02/2005

Hasta: 23/02/2025

Prioridad No: JP 2004-048205 24/02/2004



Que la solicitud de Patente de Invención No 6 83976 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 32745 de 25/06/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C.
Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO, 04 NOV 2009
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
Compareció(eron) Emilio Quintero
Williamson, doña Clemencia
Sánchez de Pérez
Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.
438019 T.P. 31925
35456344 T.P. 23555
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

*Emilio Quintero
doña Clemencia Sánchez de Pérez*

